BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 26 DE MARZO DE 2001 AÑO CIX $ 0,70

Nº 29.616

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174



RESOLUCIONES

Secretaría de Empleo

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 44/2001

Asígnanse recursos a los proyectos del Programa Crear Trabajo - Líneas A y B (autoempleo) aprobados para las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de febrero de 2001.

Bs. As., 9/3/2001

VISTO el Expediente del Registro de la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS N° 1 2015 1038673/01; las Leyes Nros. 24.013, 24.156, 25.233 y 25.401; los Decretos P.E.N. Nros. 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, 42 de fecha 14 de Diciembre de 1999 y 613 de fecha 20 de julio de 2000; las Resoluciones M.T.E. y F.R.H. N° 242 de fecha 24 de mayo de 2000 y 521 de fecha 8 de noviembre de 2000; la Resolución Conjunta S.E. y C.L. N° 458 y D.E.A. N° 452 de fecha 8 de julio de 1998; las Resoluciones S.E. Nros. 58 de fecha 30 de marzo de 2000 y 205 de fecha 13 de noviembre de 2000; las Actas emitidas por las Unidades de Aprobación (UDA) de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur del PROGRAMA CREAR TRABAJO en el mes de febrero del año 2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 521/00 se creó el PROGRAMA CREAR TRABAJO, reglamentado a través de la Resolución S.E. N° 205/00.

Que la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 521/00 derogó la Resolución S.E. N° 58/00 que reglamentaba el PROGRAMA PEL-SUB-PROGRAMA DE EMPLEO PRODUCTIVO LOCAL.

Que los Proyectos del Programa antes mencionado que fueron aprobados en el marco de la Resolución S.E. N° 58/00, sobre los cuales se solicita prórroga, continuarán su desarrollo en el PROGRAMA CREAR TRABAJO aplicándose la normativa de aprobación original.

Que entre los días 21 al 26 de febrero de 2001 se constituyeron las Unidades de Aprobación (UDA) del PROGRAMA CREAR TRABAJO a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de febrero de 2001.

Que para alcanzar la mejor asignación de recursos en cada Jurisdicción, se ha propiciado la aprobación de proyectos contemplando: a) la adecuada cobertura territorial, privilegiando aquellas poblaciones de más escasos recursos y/o con menor cobertura en los Programas de Empleo Transitorio; b) la participación de la mayor cantidad de Organismos Responsables posible, procurando ampliar el control social de los proyectos a ejecutarse y c) las situaciones de conflictividad socio-laboral y/o de emergencia de orden climático o sanitario, según lo ha informado cada GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL).

Que asimismo, las UDA de las regiones Buenos Aires, Litoral y Cuyo evaluaron las solicitudes de prórrogas, a partir del 1° de marzo de 2001, de los proyectos que fueron presentados por las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de FORMOSA, SAN JUAN y CONURBANO.

Que mediante la Resolución Conjunta S.E. y C.L. N° 458/98 y D.E.A. N° 452/98 se aprobaron los instrumentos necesarios para permitir la ejecución administrativa y operativa de los diversos Programas de Empleo y Capacitación.

Que a la fecha la SECRETARIA DE HACIENDA no ha informado las cuotas de Compromiso y Devengado correspondientes al segundo trimestre del 2001.

Que dada la operatoria de los Programas de Empleo es necesario la aprobación de Proyectos que se desarrollarán durante el período antes indicado.

Que el monto necesario para la aprobación de los proyectos mencionados no excede los créditos previstos al efecto por la Ley 25.401 y se corresponde con la programación presupuestaria informada oportunamente a la SECRETARIA DE HACIENDA para las cuotas de Compromiso y Devengado a asignar, dentro del marco del artículo N° 34 de la Ley N° 24.156.

Que los fondos mencionados en los ANEXOS I y II correspondientes al año 2001, se imputarán con cargo al ejercicio financiero de 2001 asignado a la Jurisdicción 75, Programa 16, Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Partida 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Que es necesario elevar mensualmente al SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F. 350), la nómina de los proyectos aprobados, a fin de que el mismo comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios, plazos previstos y recursos asignados.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 3° de la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 242/00.

Que por la Ley N° 25.233 se modifica el nombre del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL bajo la denominación de MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS.

Que por el Decreto P.E.N. N° 20/99 se crea la SECRETARIA DE EMPLEO.

Que por el Decreto P.E.N. N° 42/99 se designa como titular de la SECRETARIA DE EMPLEO al Dr. HORACIO GUSTAVO VIQUEIRA.

Que por el Decreto P.E.N. N° 613/00 se crea la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO en el ámbito de la SECRETARIA DE EMPLEO.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley N° 24.013, y en la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 521/00, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. N° 205/00.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO
RESUELVE:

Artículo 1° — Asignar a los proyectos del PROGRAMA CREAR TRABAJO - LINEA A, aprobados por las UDA de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de febrero de 2001, conforme a la disponibilidad de cuotas de compromiso y de devengado existentes a la fecha y condicionado al futuro otorgamiento trimestral de las mismas por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA o SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2° — Asignar a los proyectos del PROGRAMA CREAR TRABAJO - LINEA B (AUTOEMPLEO), aprobados por las UDA de las regiones Buenos Aires, Litoral, Noroeste, Cuyo, Centro y Sur en el mes de febrero de 2001, conforme a la disponibilidad de cuotas de compromiso y de de-

SUMARIO

vengado existentes a la fecha y condicionado al futuro otorgamiento trimestral de las mismas por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA o SUB-SECRETARIA DE PRESU-PUESTO, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO II de la presente Resolución.

Art. 3° — Autorizar la prórroga de los Proyectos PEL - SUB PROGRAMA DE EMPLEO PRODUCTIVO LOCAL y CREAR TRABAJO - LINEAS A y B que se indican en el ANEXO III, en el PROGRAMA CREAR TRABAJO - LINEAS A y B a partir del 1° de marzo de 2001, por la duración que en cada caso se indica y asignar a los mismos a tal efecto, el número que se indica en la columna "Nuevo Número" del mencionado Anexo.

Art. 4° — Los fondos asignados para los proyectos del PROGRAMA CREAR TRABAJO - LINEA A, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 987.100.-), serán imputados con cargo al ejercicio financiero 2001 asignado a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Partida 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Art. 5° — Los fondos asignados para los proyectos del PROGRAMA CREAR TRABAJO - LINEA B (AUTOEMPLEO), por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 1.501.640.-), serán imputados con cargo al ejercicio financiero 2001 asignado a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Partida 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Art. 6° — Los fondos asignados para la prórroga de los proyectos del PROGRAMA CREAR TRABAJO - LINEA A y LINEA B consignados en el ANEXO III, por un monto de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA ($ 60.640.-), se imputarán con cargo al ejercicio financiero de 2001 asignado a la Jurisdicción 75, Programa 16 Actividad 02 "Acciones de Empleo y Capacitación" Partida 514 "Ayudas Sociales a Personas", Fuente de Financiamiento 14 "Transferencias Internas".

Art. 7° — Los proyectos indicados en los ANEXOS I y II, darán inicio a sus actividades en las fechas consignadas en la columna "Fecha de Inicio" de los mismos.

Art. 8° — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Biblioteca y archívese. — Horacio G. Viqueira.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

Administración Federal de Ingresos Públicos

PROCEDIMIENTOS FISCALES

Resolución General 982

Procedimiento. Síndicos de concursos y quiebras. Liquidadores. Obligaciones. Formalidades. Resolución General N° 745 y sus modificatorias. Su modificación.

Bs. As., 20/3/2001

VISTO la Resolución General N° 745 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el visto dispuso que los síndicos designados en concursos y quiebras y los liquidadores de entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificaciones, o de otros entes cuyos regímenes prevean similar procedimiento, deberán requerir —mediante la presentación del formulario de declaración jurada 735— las constancias de las deudas que mantiene el fallido, concursado o entidad liquidada por los tributos a cargo de este Organismo.

Que en la actualidad, el requerimiento aludido en el considerando anterior debe efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles de aceptado el cargo.

Que en determinados casos, el juicio universal tramita ante juzgados cuya jurisdicción territorial no coincide con la correspondiente a la dependencia de este Organismo ante la cual el contribuyente se encuentra inscripto.

Que en virtud de ello resulta procedente disponer que la presentación del referido formulario se efectúe ante la dependencia que tenga jurisdicción sobre el domicilio que determina la competencia del juzgado interviniente, elevando en diez días hábiles el plazo establecido para la presentación del mismo.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Asesoría Legal, de Programas y Normas de Recaudación y de Control Judicial.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4° y 7° del Decreto N° 618, de fecha 10 de julio de 1997 y su complementario.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Modifícase la Resolución General N° 745 y sus modificatorias, en la forma que se establece a continuación:

1. Sustitúyese en el artículo 1° la expresión "CINCO (5) días hábiles" por la expresión "DIEZ (10) días hábiles".

2. Sustitúyese el artículo 2°, por el siguiente:

"ARTICULO 2° — La presentación del formulario de declaración jurada, citado en el artículo anterior, se efectuará en las dependencias de esta Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva que, para cada caso, se detallan a continuación:

a) Contribuyentes inscriptos: en la que efectúa el control de las obligaciones fiscales del concursado, fallido o entidad en liquidación, excepto cuando la dependencia que realiza dicho control se encuentre ubicada fuera de la jurisdicción territorial del juzgado interviniente. En este caso la presentación se efectuará ante la dependencia que corresponda al domicilio —legal o real— que determina la competencia del juzgado. Dicho domicilio deberá denunciarse en el Rubro I – Apartado A —Personas físicas— o Apartado B —Personas jurídicas—, según corresponda, del mencionado formulario.

b) Contribuyentes no inscriptos: en la que corresponda al domicilio de la persona física o jurídica de que se trate.

A efectos de identificar la dependencia podrá consultarse la página "Web" (http://www.afip.gov.ar)."

Art. 2° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor C. Rodríguez.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

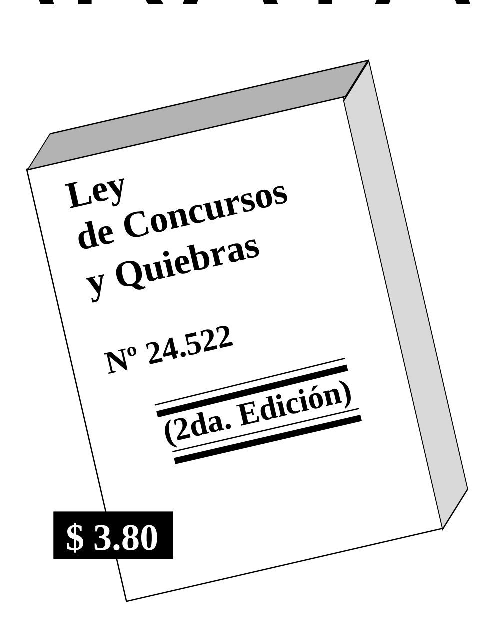
De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

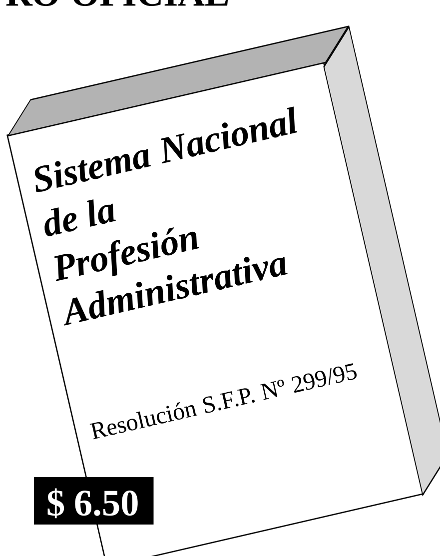
Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

SEPARATAS


EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL
DEL REGISTRO OFICIAL

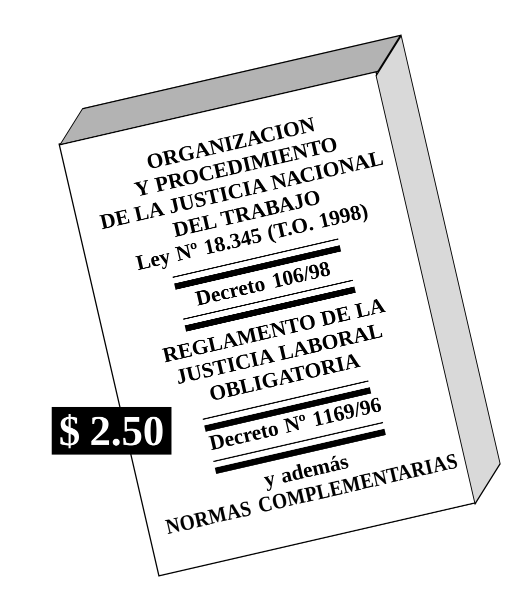


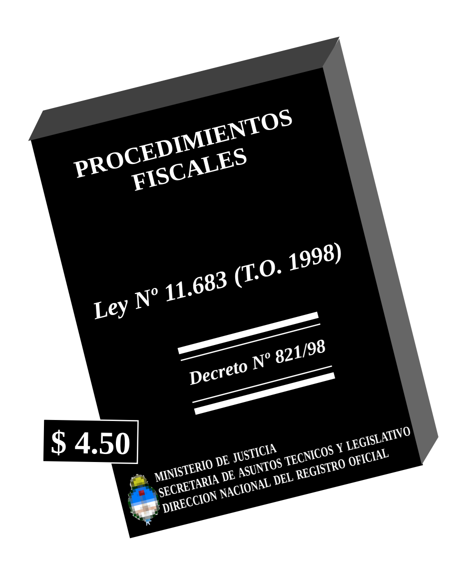




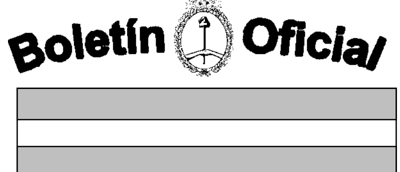








VENTAS: Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs. y Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.



AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 237/2001

Bs. As., 19/3/2001

VISTO el expediente del Registro del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION Nº 2699.00.0/99,y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con la solicitud efectuada por el señor Sergio Marcos JEROSIMICH para la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, Categoría E, en el marco del Régimen de Normalización de Emisoras de FM, establecido por los Decretos Nº 310/98 y Nº 2/99, como así también por las Resoluciones Nº 16-COMFER/99 y Nº 76 – COMFER/99.

Que la Ley de Radiodifusión Nº 22.285 establece en su artículo 39 inc. a) que “Las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión por particulares serán adjudicadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL ... mediante concurso público sustanciado por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, conforme lo establezca la reglamentación de esta ley, para el caso de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión”.

Que por consiguiente, las estaciones de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de acuerdo con el sistema legal vigente, deben ser adjudicadas por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, previa sustanciación de los correspondientes concursos públicos convocados al efecto por este COMITE FEDERAL.

Que en el año 1998 se dictó el Decreto Nº 310/98, por el cual se complementa el Régimen de Normalización de Emisoras de Frecuencia Modulada, aprobado por Decreto Nº 1144/96, modificado por su similar Nº 1260/96

Que la norma legal citada en primer término modifica el sistema de adjudicación establecido por el artículo 39 de la Ley Nº 22.285, ya que su artículo 4º dispuso que, a los efectos de la normalización de los servicios de frecuencia modulada, las licencias serán adjudicadas por este organismo mediante concurso público para las estaciones de categorías A, B, C y D; y mediante adjudicación directa para las estaciones de categorías E, F y G.

Que este COMITE FEDERAL dictó la Resolución Nº 16-COMFER/99, por la cual procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirían los llamados a concurso público y el sistema de adjudicación directa.

Que posteriormente, por Resolución Nº 76-COMFER/99 se llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión por modulación de frecuencia en las categorías A, B, C y D y se aprobó el cronograma que fijaba las fechas para las aperturas de los concursos y presentación de solicitudes de adjudicación directa de licencias, respecto de las categorías E, F y G.

Que el pliego de Bases y Condiciones que rigió el procedimiento para la adjudicación directa de la licencia de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la localidad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, estableció los requisitos de forma y de fondo que debían reunir las propuestas que se presentaran al mencionado procedimiento.

Que dichos extremos se relacionan, en algunos casos, con el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Ley Nº 22.285 para acceder a la titularidad de licencias de servicios de radiodifusión y en otros con las exigencias particulares establecidas para el procedimiento de adjudicación directa.

Que, del análisis efectuado por las áreas competentes de este COMITE FEDERAL, de la propuesta presentada por el señor Sergio Marcos JEROSIMICH para la adjudicación directa de la licencia de la estación referida en el primer considerando de la presente, puede concluirse que aquélla se adecua a las exigencias legales y reglamentarias establecidas por la Ley Nº 22.285 y, en particular, a las impuestas por el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, procedió a asignar las frecuencias, canales y señales distintivas, respecto de la totalidad de solicitudes de adjudicación directa de licencias presentadas para la provincia de CHUBUT.

Que de lo expuesto surge que existe factibilidad técnica en la localización en estudio para satisfacer la demanda de frecuencias, a fin de resolver todos los pedidos efectuados por el sistema de adjudicación directa, en caso que cada uno de ellos reúna los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto.

Que, la Comisión de Asesoramiento ha manifestado que la propuesta presentada por el señor Sergio Marcos JEROSIMICH se adecua en todos sus aspectos a las exigencias y requisitos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que no existe objeción alguna para que la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 1275-COMFER/00 y modificada por su similar Nº 88-COMFER/01, preadjudique la licencia solicitada.

Que, la Comisión de Preadjudicación se ha expedido, preadjudicando a la oferente la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación del servicio ut-supra mencionado.

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el dictamen pertinente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 98 de la Ley Nº 22.285 y el Decreto Nº 98/99.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Adjudícase al señor Sergio Marcos JEROSIMICH (D.N.I. Nº 14.382.056) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que operará en el Canal 293, Frecuencia 106.5 MHz, Categoría E, identificada con la señal distintiva “LRF418”, de la localidad de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4º b) del Decreto Nº 310/98, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º — La licencia otorgada abarcará un período de OCHO (8) años contados a partir del inicio de las transmisiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2/99, la que podrá ser prorrogada sucesivamente por períodos de CINCO (5) años conforme los términos del artículo 9°, inciso b) del Decreto N° 310/98.

ARTICULO 3º — Otórgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, para que la licenciataria envíe la documentación técnica exigida en el Título III del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo II integra la Resolución N° 16-COMFER/99.

ARTICULO 4º — El monto de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente adjudicación a que hace referencia el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 16-COMFER/99, asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 4.480.-), debiendo el depósito constituirse en la modalidad y plazos prescriptos en el referido pliego, conforme lo estatuido en su artículo 20.

ARTICULO 5º — Establécese que dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la puesta en funcionamiento de la estación, la licenciataria deberá solicitar la correspondiente inspección técnica definitiva de este COMITE FEDERAL, a efectos de obtener la habilitación contemplada en el artículo 20, inciso 20.5 del referido Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6º — Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido ARCHIVESE (PERMANENTE). — Dr. GUSTAVO F. LOPEZ, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión.

e. 26/3 N° 346.120 v. 26/3/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION LA PLATA

Disposición N° 16/2001

COMISION EVALUADORA REGION LA PLATA. Decreto N° 436/00. Disposición N° 663/00 (AFIP). Su integración.

La Plata, 7/3/2001

VISTO la Disposición N° 663 del 25 de agosto de 2000 del Registro de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° de la citada Disposición se autoriza a los Jefes de Departamento y a los Jefes de Región con facultades para contratar en las áreas descentralizadas de esta Administración Federal a designar —de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto N° 436/00— a los tres miembros que integrarán cada una de las distintas Comisiones Evaluadoras que funcionarán en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que a raíz de ello, es necesario proceder a la designación de los tres miembros que integrarán la Comisión Evaluadora que funcionará en la Región La Plata.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Disposición N° 663/00 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL JEFE (INT.) DE LA REGION LA PLATA
DE LA DGI
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Designar como miembros de la COMISION EVALUADORA, instituida por el artículo 77 del Decreto N° 436/00, que funcionará en el ámbito de esta Región al Jefe de la Sección Administrativa, don Luciano PASARIN (Legajo N° 31822/77), al Jefe de la División Capacitación, doña Patricia Susana CROWE (Legajo N° 27000/97) y al funcionario doña Mariana LOPEZ (Legajo N° 38332/06).

ARTICULO 2° — Designar al funcionario Pablo Emilio MACERI (Legajo N° 90540/84) para desempeñarse como miembro de la COMISION EVALUADORA en caso de ausencia o impedimento del funcionario Mariana LOPEZ.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese, dése conocimiento a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.— Cont. Púb. JUAN CARLOS SANTOS, Jefe (int.) Región La Plata.

e. 26/3 N° 345.740 v. 26/3/2001

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

20/3/2001

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido David LEMKIN, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5039/41, Capital Federal.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección "J" de División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por (3) días hábiles consecutivos.

e. 26/3 N° 346.194 v. 28/3/2001

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

20/3/2001

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Francisco José BALBI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo 15/91, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5039/41, Capital Federal.

Firmado: ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección "J" de División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por (3) días hábiles consecutivos.

e. 26/3 N° 346.195 v. 28/3/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

ANEXO III

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/09/2001.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-50228166-2	RAYEN CURA S.A.	0	100	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	631	Agencia 1 Mendoza
30-70717769-8	ALSTOM ARG. SA SEDIN SRL UTE	0	100	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	631	Agencia 1 Mendoza
30-70514863-1	POTENCIAL S.A.	0	100	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	631	Agencia 1 Mendoza
20-13335191-5	VOLOSCHIN, LUIS JORGE	0	100	PANTIN, CARLOS D.	Jefe de Región	631	Agencia 1 Mendoza
20-08592163-1	HERGENRETHER, EMILIO A.	0	100	Mazzocato Gladys	Jefe Interino	481	Dto. C. del Uruguay

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General Operaciones Impositivas II - D.G.I.

e. 26/3 Nº 346.445 v. 26/3/2001

FUERZA AEREA ARGENTINA

ESTADO MAYOR GENERAL

C.A.C.F.A.

REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 1

Se comunica que en virtud de la publicación efectuada el día 30 de marzo de 1999 en B.O. N° 29.116 relacionada con la provisión de una Credencial habilitante a las Empresas matriculadas en el Registro de Proveedores y Concesionarios de la Fuerza Aérea, se autoriza a firmar las mismas a los funcionarios que seguidamente se indican, cuyo apellido y nombre, cargo que desempeñan y firma facsimilar de cada uno, se consignan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
Brigadier (R.Art.62) D. Luis Rafael Alberto BARREIRA	Presidente Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina	(firma)
Comodoro (R.Art.62) D. Alberto Luján DORADO	Vocal Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina	(firma)
Comodoro (R.Art.62) D. Juan Carlos LUSCHER	Vocal Comisión Administrativa de Contrataciones de la Fuerza Aérea Argentina	(firma)

e. 26/3 N° 9218 v. 26/3/2001

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA
CON POSTERIOR MEJORAMIENTO DE OFERTA

DEPARTAMENTO EN ZONA RESIDENCIAL
CON DEPENDENCIAS, COCHERA Y BAULERA

Avda. del Libertador 2231/37, 9° piso "B"
(U.F. 56, 35 - U.C. XX y 1/38 avas partes de U.C. XXX)
Ciudad de Buenos Aires
Superficie: cubierta 144,40 m² - semicubierta 3,21 m²
balcón 15,60 m²

BASE: $ 280.000.-
Martillero: Decreto Ley 9372/63 art. 8 inc. "m", Ley 19.642 y Ley 20.225

CONDICIONES DE VENTA: 1) Al Contado: 10% del precio de venta en concepto de seña y garantía, más el 1,5% más IVA en concepto de comisión, en el acto licitatorio; 20% a la firma del boleto de compraventa, dentro de los 15 días de notificada la aprobación, y el 70% restante a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, otorgándose la posesión del inmueble. 2) **Financiado**: 10% del precio de venta en concepto de seña y garantía, más el 1,5% más IVA en concepto de comisión, en el acto licitatorio; 20% a la firma del boleto de compraventa, dentro de los 15 días de notificada la aprobación, y el 70% restante a la firma de la Escritura Traslativa de Dominio, mediante un crédito hipotecario en las condiciones en cuanto a plazo de amortización y tasas vigentes al momento de concretarse la operación, otorgándose la posesión del inmueble.

Si los posibles interesados optaran por acceder a la financiación deberán cumplir las regulaciones crediticias impuestas por el BCRA, debiendo efectuar los trámites correspondientes antes de la presentación de las ofertas, con la anticipación que sea necesaria, para posibilitar el cumplimiento de todos los requisitos bancarios exigibles.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En Esmeralda 660, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 16 hs. (días hábiles), desde el 16/4/2001, hasta el 26/4/2001 a las 11:30 hs.

APERTURA: El 26/4/2001 a las 12 hs. en Esmeralda 660, 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires. **GARANTIA DE OFERTA:** El 10% del precio base en efectivo o cheque certificado. **VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el 25/4/2001 a las 16 hs. en Esmeralda 660, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires. VALOR DEL MISMO: $ 50. **INFORMES:** En Esmeralda 660, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Tel: 4322-7673/9267. Fax: 4322-1694. **VISITAS:** La unidad podrá visitarse los días domingo 25, lunes 26 y martes 27 de marzo de 2001, en el horario de 11 a 16; otras fechas, concertar cita a los teléfonos 4322-7673/9267.

VENTA SUJETA A LA APROBACION DE LA VENDEDORA

e. 23/3 N° 345.759 v. 26/3/2001

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION DE DESPACHO

La Dirección de Despacho de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, notifica a Ramona Esther BOHLE de ALVAREZ (L.C. Nº 5.878.400), para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS manifieste si desiste o no de su presentación, efectuada con fecha 11 de julio de 1991 ante la ex JUNTA DE CLASIFICACION DE ENSEÑANZA MEDIA ZONA XII, obrante a fs. 17/18 del Expediente Nº 28.146-4/91 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, por la cual solicitaba su inclusión en la Titularización de Profesores de la ex ESCUELA NORMAL NACIONAL SUPERIOR Nº 2 “DR. JUAN PUJOL”, de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES, bajo apercibimiento de dar por decaído el procedimiento. Ello, a los efectos de poder determinar si el objeto de los referidos autos devino abstracto y proceder a su archivo. Firmado: EMILIANO TAGLE, Director de Despacho interino, Pizzurno 935, 1er. Piso, Oficina 147.

e. 22/3 Nº 345.813 v. 26/3/2001

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

DIRECCION DE DESPACHO

La Dirección de Despacho de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, notifica a Beatriz STRUSBERG de ZIBELMAN (D.N.I. Nº 5.442.383), para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS manifieste si desiste o no de su presentación, efectuada con fecha 4 de julio de 1991 ante la ex JUNTA DE CLASIFICACION DE ENSEÑANZA MEDIA ZONA XII, obrante a fs. 10/11 del Expediente Nº 28.146-4/91 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, por la cual solicitaba su inclusión en la Titularización de Profesores de la ex ESCUELA NORMAL NACIONAL SUPERIOR Nº 2 “DR. JUAN PUJOL”, de CORRIENTES, Provincia de CORRIENTES, bajo apercibimiento de dar por decaído el procedimiento. Ello, a los efectos de poder determinar si el objeto de los referidos autos devino abstracto y proceder a su archivo. Firmado: EMILIANO TAGLE, Director de Despacho interino, Pizzurno 935, 1er. Piso, Oficina 147.

e. 22/3 Nº 345.815 v. 26/3/2001

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros: 282 y 283/01-INAES, se ha dispuesto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: COOPERATIVA CENTRAL DE TRANSPORTE DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA., mat. 10.579; y COOPERATIVA DE VIVIENDAS PRESTIGIO LTDA., mat. 10.005; ambas con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contra la medida (Art. 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los recursos de: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Decreto Nº 1759/72 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Decreto Nº 1759/72 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102 Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Quedan debidamente notificadas (art. 42, Decreto Nº 1759/72). — RICARDO RUBEN PEYRANO, Coordinador General de Despacho.

e. 22/3 Nº 345.820 v. 26/3/2001

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros: 279; 280 y 281/01-INAES, se ha dispuesto CANCELAR la matrícula de inscripción a las siguientes entidades: “CRECER” COOPERATIVA LTDA. DE TRABAJO, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA, mat. 11.264, con domicilio legal en Resistencia, Departamento San Fernando; COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO “25 DE MAYO” LTDA., mat. 11.192, con domicilio legal en Machagai, Departamento 25 de Mayo; y “M.O.RAL. MATERIALES PARA OBRAS REGIONALES COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. mat 11.334, con domicilio legal en Resistencia; Departamento San Fernando. Todas pertenecientes a la Provincia del Chaco. Contra la medida (Art. 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los recursos de: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Decreto Nº 1759/72 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Decreto Nº 1759/72 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se les concede un plazo ampliatorio de CINCO (5) días. Quedan debidamente notificadas (art. 42, Decreto Nº 1759/72). — RICARDO RUBEN PEYRANO, Coordinador General de Despacho.

e. 22/3 Nº 345.824 v. 26/3/2001

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resolución Nº 284/01-INAES, se ha dispuesto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR Y CANCELAR la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la COOPERATIVA DE PROVISION PARA VETERINARIOS LTDA., mat. 9675, con domicilio legal en la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Contra la medida (Art. 40, Decreto Nº 1759/72) son oponibles los recursos de: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Decreto Nº 1759/72 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Decreto Nº 1759/72 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Decreto Nº 1759/72 —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se le concede un plazo ampliatorio CUATRO (4) días. Queda debidamente notificada (art. 42, Decreto Nº 1759/72). — RICARDO RUBEN PEYRANO, Coordinador General de Despacho.

e. 22/3 Nº 345.828 v. 26/3/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE LA PRODUCCION , notifica a la firma LAGO CORTO SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 58 de fecha 26 de enero de 2001 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 252.742/91 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º— Impónese a la firma LAGO CORTO SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN JUAN Nº 2246 del 4 de diciembre de 1987—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas, y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Impónese a la firma LAGO CORTO SOCIEDAD ANONIMA, el pago de una multa de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 79.692,45), según lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 3º— El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA. El sólo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º— Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º— Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA y al Gobierno de la Provincia de SAN JUAN, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.973. ARTICULO 6º— Notifíquese a la firma LAGO CORTO SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 7° — “De Forma”. — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de la Producción, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11.

e. 22/3 Nº 345.937 v. 26/3/2001

MINISTERIO DE ECONOMIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE LA PRODUCCION notifica a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA la Disposición Nº 1 de fecha 9 de enero de 2001 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA recaída en el Expediente N° 250.481/92 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º— Sobreseer definitivamente a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA del sumario instruido por la Resolución de la SECRETARIA DE HACIENDA Nº 487 del 26 de octubre de 1998. ARTICULO 2ª— Notifíquese a la firma CENTRO NORTE SOCIEDAD ANONIMA.— ARTICULO 3º— Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA y al Gobierno de la PROVINCIA DE SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 4º— “De Forma”. — Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la Secretaría de la Producción, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11.

e. 22/3 Nº 345.938 v. 26/3/2001

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución N° D73/2001

Bs. As., 7/3/2001

VISTO la Resolución D-001 de fecha 28 de marzo de 2000 y el art. 5° del Reglamento del Directorio aprobado por Resolución D-013 de fecha 13 de enero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución D-001/00 se distribuyeron los cargos del Directorio del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) designado por Decreto N° 259 de fecha 21 de marzo de 2000.

Que el art. 5° del Reglamento del Directorio del INPI aprobado por Resolución D-013/00 dispone el término de ejercicio de cada cargo en UN (1) año.

Que por lo expuesto se debe proceder a una nueva asignación de cargos, por rotación, entre los Sres. Miembros del Directorio.

Que por razones de un mejor ordenamiento administrativo corresponde que la asignación de cargos se efectivice el primer día del mes.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Designar Presidente del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), al Dr. Mario Norberto TRINCHERI, DNI N° 4.703.862.

ARTICULO 2° — Designar Vicepresidente y Vocal del Directorio a los doctores Jorge Tomás MEDICI, DNI N° 4.421.359 y Germán Alberto VOSS, DNI N° 7.715.173, respectivamente.

ARTICULO 3° — Los cargos asignados en los artículos precedentes rigen desde el 1° de abril de 2001 al 31 de marzo de 2002.

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese a todas las Direcciones y al personal del INPI, publíquese en el Boletín de Marcas y Patentes, en la página electrónica del INPI, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Dr. GERMAN ALBERTO VOSS,

Presidente, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. — Dr. MARIO N. TRINCHERI, Vicepresidente, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. — Dr. JORGE TOMAS MEDICI, Director, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. — Dr. HUGO ISMAEL TORRES, Coordinador Area Contrataciones de Bienes y Servicios, Ministerio de Economía.

e. 23/3 N° 346.053 v. 26/3/2001

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Disposición N° 19/2001

Sumario Administrativo SAAA N° 495.050/91 S/Perjuicio Fiscal.

Bs. As., 16/2/2001

VISTO las presentes actuaciones iniciadas como SAAA N° 495.050/91, venida a decisión de esta Instancia Superior, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron iniciadas mediante Resolución N° 1244/91 (ANA) de fecha 5 de agosto de 1991 (fs. 75/76), con el objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran caberle al personal vinculado con el expediente NA 46/91-1506 del registro de la Aduana de Posadas en el que se informa de la instrucción del Sumario Prevencional N° 998/91 de la mencionada Aduana con intervención del Juzgado Federal de Posadas.

Que a fojas 184/187 obra Resolución N° 320/97 (ANA) de fecha 10 de febrero de 1997, mediante la cual se aplica la sanción de Despido con Causa a los agentes Clemente Albertano MACIEL (Legajo N° 14.765-6) y Aníbal Héctor LLANEZA (Legajo N° 18.753-4) en los términos del artículo 1, inciso 4) del Anexo de la Resolución N° 3279/96 y su modificatoria Resolución N° 4038/96 y Artículo 242 de la Ley de Contrato de Trabajo y se concluye en relación al ex agente Carlos de Jesús ARCE (Legajo N° 18.075-1) en los términos del artículo 4 de la Resolución N° 2054/93.

Que la Resolución N° 320/97 además de aplicar las sanciones antes mencionadas establece que se debe designar Instructor para que se determine el "quantum" del perjuicio fiscal comprendiendo a los agentes mencionados y también con relación al ex agente ARCE.

Que a fojas 192 obra informe producido por la Aduana de Posadas con relación a la determinación del perjuicio fiscal y a fojas 193; 202; 206; 209 y 238, la intervención del Instructor Sumariante.

Que el daño patrimonial estaría compuesto por los tributos no ingresados al servicio aduanero (fs. 259/260).

Que a fojas 262/265 consta informe producido por la Sindicatura General de la Nación también con relación al perjuicio fiscal.

Que esta Instancia Superior comparte los criterios precedentemente sustentados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 4° y 6° del Decreto N° 618 de fecha 10 de julio de 1997 y la Disposición N° 44/97 Anexo III (AFIP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Declarar la existencia de perjuicio fiscal en Pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 131.559,94) de los cuales Pesos CIENTO TRES MIL SIETE ($ 103.007) corresponden a intereses y Pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 28.552,40) que corresponden a tributos, atribuible a los ex agentes Clemente Albertano MACIEL (Legajo N° 14.765-6), Aníbal Héctor LLANEZA (Legajo N° 18.753-4) y Carlos de Jesús ARCE (Legajo N° 18.075-1).

ARTICULO 2°: Regístrese, remítanse copias de la presente a la FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del interior, a la Junta de Disciplina, a la Dirección de Auditoría, a la Dirección de Personal (Departamento Administración de Personal), a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y al Departamento Asuntos Internos, para su conocimiento, pasen las actuaciones al Departamento Sumarios Administrativos a sus efectos y cumplido archívese. — EDUARDO JUAN CASSULLO, Director General, Dirección General de Aduana.

e. 23/3 N° 345.941 v. 27/3/2001